

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS

CONTR 2023 0000236594

RENOVACIÓN DE RAMPA DE VARADA PARA EMBARCACIONES LIGERAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BARBATE (OCB23009)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de la obra RENOVACIÓN DE RAMPA DE VARADA PARA EMBARCACIONES LIGERAS EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BARBATE (CÁDIZ) pretende relanzar las actividades de recreo relacionadas con las embarcaciones ligeras para lo cual va a reorganizar sus instalaciones destinando una nave existente al resguardo de dicho tipo de embarcaciones. Por otra parte, el puerto deportivo dispone en la actualidad, al servicio de tales embarcaciones, de una rampa de varada para las operaciones de botadura y varada pero que no puede ser utilizada debido a su avanzado estado de deterioro, es por ello que debe acometerse la renovación de la rampa actual..

La consideración de obra completa (art. 13.3 Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público) desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 14 de marzo de 2023 previo informe de supervisión favorable de fecha 2 de marzo de 2023.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

El presupuesto base de licitación es de 173.283,64 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 143.209,62 € y partida de IVA aplicable 30.074,02 €.

El valor estimado del contrato asciende a 157.530,58 €, IVA excluido, debido a que incluye el importe máximo de exceso de medición de las obras (10%).

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Conforme a lo previsto en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril (BOJA núm. 13, de 13 de abril), en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares se indicará la fórmula para la revisión del precio que por la naturaleza de las obras corresponda al presente contrato de entre las fijadas en el RD 1359/2011, de 7 de Octubre.

Se tiene previsto el comienzo del desarrollo de los trabajos en junio estimándose un plazo para la ejecución de 5 meses.

De conformidad con el artículo 145 LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

MARGARITA RUBIO VICENTE		14/03/2023 14:22:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0m54XYeS1j0y6mQomhZ46rf4b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye la clasificación y los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social la contratación de 1 persona de entre determinados COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL. El contrato será a jornada completa por un plazo mínimo de 2 meses. La persona contratada estará asignada a las obras, siendo las mismas su lugar de trabajo.

Teniendo en cuenta la complejidad técnica y especialización de los trabajos, a la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, se añade la exigencia de dedicación de los siguientes medios personales para la función de de Jefatura de obra con los siguientes requisitos de titulación y experiencia profesional:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:		
Puesto y nº de personas:	Titulación	Experiencia profesional
JEFATURA DE OBRA (1)	<ul style="list-style-type: none">Ingeniería de Caminos, Canales y PuertosEquivalente a la anterior	<ul style="list-style-type: none">1 obra marítima portuaria con pilotes de importe superior a 100.000 € PEM.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado y evaluables mediante juicio de valor, se ha considerado una MEMORIA TÉCNICA que contenga documentación escrita y gráfica relativa a lo siguiente:

- Explicación detallada del entendimiento del objetivo del contrato. Organización pormenorizada y específica de los trabajos.
- Planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades de las obras, así como posibles puntos críticos e identificación de hitos de control durante el desarrollo de las obras.
- Medidas para compatibilizar las obras con la actividad portuaria. Explicación detallada referida a las técnicas y medios previstos para la coordinación de la ejecución de las obras con los agentes existentes.

Además, las personas licitadoras podrán incluir en su oferta los siguientes criterios de adjudicación de evaluación automática:

- 1.- REALIZACIÓN DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO con el objetivo de proveer de un material innovador y de facilitar una mejor difusión pública de las actuaciones.
- 2.- SUMINISTRO A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MODELO DIGITAL “AS BUILT” EN FORMATO IFC

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de doce meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

MARGARITA RUBIO VICENTE		14/03/2023 14:22:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0m54XYeS1j0y6mQomhZ46rf4b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP.

Sevilla,
La Jefa de Área de Infraestructura y Desarrollo Portuario

Fdo.: Margarita Rubio Vicente

MARGARITA RUBIO VICENTE		14/03/2023 14:22:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0m54XYeS1j0y6mQomhZ46rf4b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	